Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA
JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 1 D'INCA

5007 ***Judici de Faltes Immediat 3/2011***

SENTENCIA: 00025/2011

SENTENCIA

En Inca, a quince de febrero de dos mil once.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Olga María Vicario Zurdo, Magistrada Titular de este Juzgado de Instrucción número Uno de Inca, en funciones de guardia, los presentes autos de Juicio de Faltas inmediatas número 3/2011 sobre vejaciones injustas y falta de respeto a la autoridad, en el que han sido partes las denunciantes, DAISY ABIGAIL ALBARRACÍN PÉREZ y la Agente de la Guardia Civil de Inca con tarjeta de identidad profesional (TIP) número X12804E, y el denunciado, MUSA DIOP, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

FALLO

CONDENAR a Musa Diop como autor responsable de una falta de vejaciones injustas prevista en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de tres euros, quedando sujeto en caso de impago a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con imposición de las costas procesales causadas.

CONDENAR a Musa Diop como autor responsable de una falta de respeto y consideración debida a la autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de tres euros diarios, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con imposición de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al dte. DAISY ABIGAIL ALBARRACIN PEREZ Y AL DDO. MUSA DIOP, en ignorado paradero, libro la presente para el BOIB, en INCA a 26 DE FEBRERO de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2014/42/862931